



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en Uganda

1. En su 16ª reunión, celebrada el 25 de julio de 2008, el Grupo de Trabajo examinó el informe adicional del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Uganda, que versaba sobre las actividades del Ejército de Resistencia del Señor (S/2008/409), presentado por el Representante Especial del Secretario General. La Representante Permanente de Uganda participó en el ulterior debate.
2. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la presentación del informe del Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Unos se mostraron totalmente de acuerdo con el análisis y las recomendaciones del Secretario General, mientras que otros se mostraron en desacuerdo con algunas recomendaciones.
4. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron que era importante supervisar la aplicación de las recomendaciones que se hubieran dirigido expresamente al Ejército de Resistencia del Señor, aplicación que aún estaba pendiente según el mensaje transmitido por el Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, habida cuenta de que el próximo informe sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Uganda se publicaría en 2009.
5. Hubo quienes expresaron honda preocupación por el hecho de que se siguieran reclutando y utilizando niños soldados y por los demás abusos e infracciones cometidos contra niños por el Ejército de Resistencia del Señor.
6. También hubo quienes expresaron preocupación con respecto al cumplimiento de las promesas que habían hecho los dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor de que cooperarían con el Grupo de Trabajo, el Representante Especial del Secretario General, el Enviado Especial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros interesados para poner fin a los abusos y las infracciones.
7. Los miembros del Grupo de Trabajo instaron al Ejército de Resistencia del Señor a que liberara inmediatamente a todos los niños que hubiera reclutado.



8. La Representante Permanente de Uganda:

a) Se mostró satisfecha de la labor realizada por el Representante Especial del Secretario General;

b) Tomó nota de las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General y reiteró que su Gobierno tenía la voluntad de cooperar con el Grupo de Trabajo;

c) Declaró que su Gobierno y el equipo de tareas de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas en Uganda se hallaban en las últimas etapas de negociación de un plan de acción relativo a la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda y las unidades de defensa local, y

d) Reiteró la petición que había hecho su Gobierno de que se retirara a la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda y a las unidades de defensa local de los anexos del informe anual del Secretario General relativo a los niños y el conflicto armado.

9. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron que Uganda tenía que ultimar, firmar y ejecutar un plan de acción, en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1539 (2004), ya que era el requisito previo para que se retirara a los grupos de los anexos de los informes del Secretario General.

10. Tras esa reunión, y de conformidad con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo, acordó lo siguiente.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

11. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Presidente del Consejo de Seguridad que dirigiera un mensaje al jefe de la delegación del Ejército de Resistencia del Señor que participaría en las conversaciones de paz de Juba por medio de una declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo transmitida por el Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, en coordinación estrecha con el Representante Especial del Secretario General:

a) *Recordando* su anterior mensaje transmitido por el Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor el 24 de agosto de 2007;

b) *Recordando* las obligaciones contraídas por el Ejército de Resistencia del Señor en virtud del acuerdo de desarme, desmovilización y reintegración firmado en febrero de 2008 y señalando concretamente que el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados contravienen el derecho internacional;

c) *Recordando*, en particular, que el Ejército de Resistencia del Señor se ha comprometido a liberar lo antes posible y a repatriar a Uganda a las embarazadas y madres lactantes, así como a todos los menores de 18 años de edad;

d) *Lamentando* la negativa del jefe del Ejército de Resistencia del Señor a firmar el acuerdo de paz definitivo el 10 de abril de 2008 e instándolo a que lo firme;

e) *Señalando* a la atención del jefe del Ejército de Resistencia del Señor el hecho de que en julio de 2008 el Consejo de Seguridad recibió un informe adicional del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Uganda (S/2008/409)

y subrayando la falta de cualquier indicio de aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

f) *Condenando enérgicamente* el reclutamiento y la utilización constantes de niños soldado y todos los demás abusos e infracciones cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor, sobre todo en el Sudán meridional, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana;

g) *Condenando enérgicamente* también el secuestro reciente, por parte del Ejército de Resistencia del Señor, de 159 niños de aldeas de la provincia oriental de la República Democrática del Congo e instando enérgicamente al Ejército de Resistencia del Señor a que los libere inmediata e incondicionalmente;

h) *Instándolo enérgicamente* a que:

i) Libere inmediatamente a todos los niños restantes y a los recién nacidos de las filas del Ejército de Resistencia del Señor, teniendo presente, en este proceso, la necesidad de que los bebés y niños pequeños liberados no sean separados de su madre y proporcione una lista con su nombre y edad, para efectuar una verificación completa, según lo convenido en febrero de 2008 en el acuerdo de desarme, desmovilización y reintegración;

ii) Coopere con los órganos competentes de las Naciones Unidas, y

iii) Responda favorablemente al presente mensaje en el plazo de un mes contado a partir de su recepción.

Acción directa del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo convino en dirigir cartas del Presidente:

Al Representante Especial del Secretario General y a los coordinadores residentes destinados en Uganda, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán

a) *Para pedir* a los equipos de tareas de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas en Uganda, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán que, en cooperación estrecha con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), tracen una estrategia de aumento de la capacidad regional conjunta de vigilar el reclutamiento y la utilización transfronterizos de niños por parte del Ejército de Resistencia del Señor y de presentar informes al respecto;

A los donantes

b) *Para alentarlos* a que aporten financiación en apoyo de los programas pertinentes de los gobiernos y los agentes humanitarios dirigidos a lograr la liberación, el regreso y la reintegración en su familia y comunidad de los niños vinculados anteriormente a fuerzas y grupos armados, prestando la debida consideración a las exigencias que plantean esos programas a largo plazo;

c) *Para señalar* a su atención la importancia de la reintegración educativa y socioeconómica, así como de las actividades de alivio de la pobreza, a fin de impedir que fuerzas y grupos armados recluten y utilicen a niños, en contravención del derecho internacional aplicable, ofreciendo a esos niños una alternativa viable.